Espacio para
Logo Corporativo

CORPORACIÓN SOMOS INNOVAC
NIT 811.040.419-5
CL 35 80 73
Tel: (604) 3145507013
Medellín - Colombia
corp.somosinn@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 15

Señores	Distrito de Turbo		
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2023, 13:57
Expedición	27/12/2023, 13:57
Vencimiento	27/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APOYO LOGÍSTICO MESA DE VICTIMAS	1.00	50,445,171.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 50,445,171.00

Total Bruto	42,390,900.00
IVA 19%	8,054,271.00
Total a Pagar	50,445,171.00

Observaciones:
LOGISTICA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO
CONSIGNAR AL NUMERO DE CUENTA # 4200000177 AHORROS BANCOLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059467305 aprobado en 20231106 prefijo FE desde el número 5 al 5000 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: c0824271a705348e71196c3ae47b4b5527c9afead6b5dffd779127799e2a83df2cc6ef373d9bc78acad4f13bc760bd1d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Corporación
Somos Innovación

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Medellín diciembre 15 de 2023

Señores
ALCALDÍA DE TURBO
Km 1 vía Medellín

SUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos 6 meses

Atentamente,



RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTEQUERA
CC 1.017.159.082
Representante Legal
Corporación Somos Innovación
NIT 811.040.419

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-12, 06:53:46 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2023
Empresa	CORPORACION SOMOS INNOVACION
NIT	NI 811040419
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	67147880
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	333668196
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 294.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 185.600	$ 6.600
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 46.400	$ 1.700
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.100	$ 300
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 46.400	$ 1.700
		SubTotales:		$ 284.500	$ 10.300
		Total a Pagar:			$ 294.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Corporación
Somos Innovación

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

INFORME FINAL

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVADE LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
SECRETARUA DE GOBIERNO

CONTRATISTA:

CORPORACIÓN SOMOS INNOVACION

MEDELLÍN

2023

Corporación
Somos Innovación

INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA

CORPORACIÓN SOMOS INNOVACION

La Corporación Somos Innovación es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, creada en julio del año 2003, de reconocida capacidad e idoneidad por las acciones que ha desarrollado y por la adecuada gestión y ejecución de recursos. A lo largo de 20 años hemos acompañado la ejecución de proyectos sociales de varias entidades públicas y privadas, coadyuvando a la realización de sus planes y programas, fortaleciendo sus capacidades organizacionales y siendo soporte externo en el cumplimiento de sus objetivos misionales. Para la adecuada realización y gestión de los proyectos encomendados, nos hemos valido de la prestación de servicios integrales de, planeación, formación, logística y suministros en general. Su mejor carta de presentación es la satisfacción de las entidades con las que ha colaborado.

La Corporación tiene como principal objetivo, mejorar las condiciones de vida de las personas como sujetos de derecho, con equidad de género y sin distinguir religión, edad, posición política o social; todo a través de la formulación y ejecución de proyectos sociales, culturales, ambientales, agropecuarios, empresariales y comerciales en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.

La Corporación tienen como misión promover y Facilitar la incorporación social de las personas, a través de la generación de oportunidades y la organización social, mitigando los efectos de fenómenos sociales de exclusión y contribuyendo a la construcción de comunidades integradoras.

Su visión se define en ser una organización referente en materia de incorporación social entre los beneficiarios de las iniciativas gestionadas y ejecutadas, y también entre las organizaciones públicas y privadas que le apuntan al desarrollo social.

Por lo anterior, se suscribe el contrato de logística para la ejecución y realización de proyectos lúdicos, recreativos, académicos, artísticos y culturales con el fin de atender en debida forma las diferentes actividades con el Municipio de Barbosa

Corporación
Somos Innovación

DETALLE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La Corporación Somos Innovación tiene la responsabilidad de ejecutar las actividades derivadas del contrato de mínima cuantía CMC-036-2023, bajo la supervisión activa de la Secretaria de Gobierno KAREN IRIS PEÑA, el acompañamiento de la personería Distrital y la concertación de actividades con la mesa de victimas del Distrito de Turbo, durante la ejecución se realizaron todas las acciones logísticas, formativas y operativas solicitadas por la Distrito de Turbo, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas que relacionamos a continuación y garantizando el buen cumplimiento del contrato.

A continuación, se detallan las acciones ejecutadas desde la Corporación Somos Innovación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**REFRIGERIO**	UNIDAD	**240**
2	**ALMUERZOS**	UNIDAD	**240**
3	**COMPENSATORIO** (Pagar a los 19 miembros de la mesa de víctimas municipal (corresponde a 1.5 Día de SMDLV).	UNIDAD	**230**
4	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA RURAL:**		
	• CORREGIMIENTO: PUEBLO BELLO	viajes	**14**
	• VEREDA: QUEBARDA DE LOS INDIOS	viajes	**14**
	• CORREGIMIENTO: NUEVA COLONIA	-viajes	**14**
	• CORREGIMIENTO: BOCAS DEL ATRATO	-viajes	**14**
	• VEREDA: LA YOYA	viajes	**14**
	• VEREDA LA POLA	viajes	**14**
5	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA URBANA.**		
	• BARRIO LA LUCILA	viajes	**16**
	• BARRIO EL BOSQUE	viajes	**17**
	• BARRIO LA FLOREZ	viajes	**17**
	• BARRIO ROBLEDO	viajes	**16**
	• BARRIO EL ESFUERZO	viajes	**16**
	• BARRIO JUAN 23	viajes	**16**
	• BARRIO SAN MARTIN	viajes	**16**
	• BARRIO JESUS MORA	viajes	**16**
	• BARRIO JULIA OROZCO	viajes	**16**
	• BARRIO EL PESCADOR	viajes	**16**
	• BARRIO HOOVER QUINTERO	viajes	**16**

6	**FOROS URBANOS Y RURALES CON LA COMUNIDAD Y LA MESA DE VÍCTIMAS** • Actividad memoria y solidaridad con las víctimas.	UNIDAD	**1**
7	**CAPACITACIÓNES:** **1.** Implementación de políticas públicas de víctimas del Distrito de Turbo **2.** Normatividad en ley de víctimas y decreto reglamentarios (resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020). Derechos humanos **3.** Memoria histórica	UNIDAD	**4**
8	**ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN** (Incluye logística, Alquiler auditorio, papelería, alimentación, transporte)	**UNIDAD**	**1**

MESAS DE VICTIMAS

Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

También son espacios legales de representación de las víctimas y, como tal, parte fundamental del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV. Las Mesas de Participación no son asambleas de víctimas, o de sus organizaciones; a pesar de que sus integrantes son postulados por Organizaciones de Víctimas, una vez son elegidos y forman parte de una mesa, representan a la totalidad de víctimas presentes en el municipio, el distrito, el departamento, o la Nación.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.

Las Mesas deben ser convocadas de manera tal que las víctimas puedan participar de la forma más amplia posible, de ahí que el Protocolo haya determinado un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año, hasta un máximo de diez, facilitando a las personas acudir a estos espacios sin que se vean afectadas sus relaciones laborales, de generación de ingresos o sus obligaciones familiares.

Los alcaldes, gobernadores y entidades nacionales del SNARIV deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones, para lo cual se estipuló que las secretarías técnicas (Personería en lo municipal y distrital, y la Defensoría del Pueblo en lo departamental y nacional) acompañen, asesoren y sirvan de garantes de la participación efectiva de las Mesas de Víctimas.

Por esto, tienen la obligación de garantizar el transporte, alimentación, logística, espacio físico y gastos de viaje de, por lo menos, estas cuatro sesiones de las mesas, y las sesiones preparatorias a los miembros del Comité Ejecutivo de cada mesa.

Parte de esas garantías para la participación también incluyen lo que en el Protocolo se denomina apoyo compensatorio, que es el reconocimiento de los días que aportan las víctimas del conflicto, al ejercicio democrático de participar en representación de las víctimas en las mesas. Este apoyo -al igual que las sesiones-, es ocasional, no permanente y nunca debe relacionarse con un factor salarial o de honorarios, porque desvirtuaría la esencia de la participación y representación, y terminaría excluyendo al grueso de la población víctima.

El monto del monto compensatorio será reglamentado a nivel nacional por un acuerdo del SNARIV, y obligará a todas las entidades del sistema, mientras que en el nivel territorial serán adoptados por el respectivo alcalde o gobernador, e incluidos en los Planes de Acción Territorial (PAT). Los apoyos a los integrantes de las mesas consistirán en: medios de transporte, gastos de viaje, estadía y alimentación y el apoyo logístico para el funcionamiento de las mesas.

Corporación
Somos Innovación

Participantes elegidos vigentes en el Distrito de Turbo – Antioquia

No.	NOMBRES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DIRECCION
1	LUZ MARINA	VALENCIA		corregimiento Nueva Colonia
2	ARIEL	MORENO	ROVIRA	Barrio Las Flores
3	ERIS JOAISA	MORENO		barrio El Bosque
4	JAZMIN PATRICIA	GARCÍA	CAICEDO	La Yoya
5	ROSA DEL CARMEN	GÓNZALEZ	MORENO	vereda Quebrada de los Indios
6	LIGÍA	TIRADO	GARRIDO	barrio Robledo
7	LUIS ANGEL	ORTIZ	SERNA	corregimiento Pueblo Bello
8	VENANCIO	VIERA	CORRALES	calle 111 cra 25
9	ÁNGEL JOSÉ	CÓRDOBA		barrio La Lucila
10	SORAIDA	PEREA	GAMBOA	barrio El Esfuerzo (invasión)
11	JOINER ALFITH	QUEJADA	RENTERIA	vereda La Pola
12	BIBIANA SIRLEY	RESTREPO	GÓMEZ	barrio Juan XXIII
13	NICOLASA	MENA	CAICEDO	barrio San Martín
14	DELSIS	QUEJADA	RENTERIA	barrio Jesús Mora
15	LUZ AMPARO	CUESTA	PALACIOS	barrio La Lucila
16	MARIA FERNANDA	BELLO	GARCÍA	La Yoya
17	JORGE ELIECER	MENA	CASSTRO	cra 17 calle 111
18	CARMENZA MARÍA	ÁLVAREZ	HERRERA	barrio El Pescador
19	MARIANA	CUESTA	HERNANDEZ	corregimiento Bocas del Atrato

EJECUCION DE ITEMS 1,2,3,4,5

1. **240 Refrigerios**
2. **240 Almuerzos**
3. **230 Compensatorios**
4. **84 Transportes Rurales**
5. **178 Transportes Urbanos**

Corporación
Somos Innovación

FECHA DE REALIZACION DE LAS SESIONES

NUMERO DE SESIONES REALIZADAS	FECHAS
Sesion 1	25 DE JULIO
Sesion 2	26 DE JULIO
Sesion 3	27 DE JULIO
Sesion 4	28 DE JULIO
Sesion 5	2 DE AGOSTO
Sesion 6	3 DE AGOSTO
Sesion 7	4 DE AGOSTO
Sesion 8	9 DE AGOSTO
Sesion 9	10 DE AGOSTO
Sesion 10	11 DE AGOSTO
Sesion 11	18 DE AGOSTO
Sesion 12	22 DE AGOSTO

Todas las sesiones fueron realizadas de 9 am a 3 pm, los asistentes podrían participar de manera virtual si presentaban alguna dificultad para estar de manera presencial y también podrían ser representados por algún miembro de la organización a la que pertenecen, todo esto esta enmarcado en el funcionamiento de les mesas de víctimas, según lineamiento dado por el gobierno nacional.

Esto justifica la participación del 100% de los asistentes a todas las sesiones.

No.	NOMBRES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DIRECCION	NUMERO DE SESIONES EN LAS QUE PARTICIPO	TOTAL DE COMPENSATORIOS RECIBIDOS	TOTAL DE ALIMENTACION (Almuerzos y Refrigerios Recibidos)	TOTAL DE TRANSPORTE RECONOCIDO POR SESION
1	LUZ MARINA	VALENCIA		corregimiento Nueva Colonia	12	12	12	12
2	ARIEL	MORENO	ROVIRA	Barrio Las Flores	12	12	12	12
3	ERIS JOAISA	MORENO		barrio El Bosque	12	12	12	12
4	JAZMIN PATRICIA	GARCÍA	CAICEDO	La Yoya	12	12	12	12
5	ROSA DEL CARMEN	GÓNZALEZ	MORENO	vereda Quebrada de los Indios	12	12	12	12
6	LIGÍA	TIRADO	GARRIDO	barrio Robledo	12	12	12	12
7	LUIS ANGEL	ORTIZ	SERNA	corregimiento Pueblo Bello	12	12	12	12
8	VENANCIO	VIERA	CORRALES	calle 111 cra 25	12	12	12	12
9	ÁNGEL JOSÉ	CÓRDOBA		barrio La Lucila	12	12	12	12
10	SORAIDA	PEREA	GAMBOA	barrio El Esfuerzo (invasión)	12	12	12	12
11	JOINER ALFITH	QUEJADA	RENTERIA	vereda La Pola	12	12	12	12
12	BIBIANA SIRLEY	RESTREPO	GÓMEZ	barrio Juan XXIII	12	12	12	12
13	NICOLASA	MENA	CAICEDO	barrio San Martín	12	12	12	12
14	DELSIS	QUEJADA	RENTERIA	barrio Jesús Mora	12	12	12	12
15	LUZ AMPARO	CUESTA	PALACIOS	barrio La Lucila	12	12	12	12
16	MARIA FERNANDA	BELLO	GARCÍA	La Yoya	12	12	12	12
17	JORGE ELIECER	MENA	CASSTRO	cra 17 calle 111	12	12	12	12
18	CARMENZA MARÍA	ÁLVAREZ	HERRERA	barrio El Pescador	12	12	12	12
19	MARIANA	CUESTA	HERNANDEZ	corregimiento Bocas del Atrato	12	12	12	12

Corporación
Somos Innovación

REGISTRO FOTOGRAFICO SESIONES





Corporación
Somos Innovación







Corporación
Somos Innovación



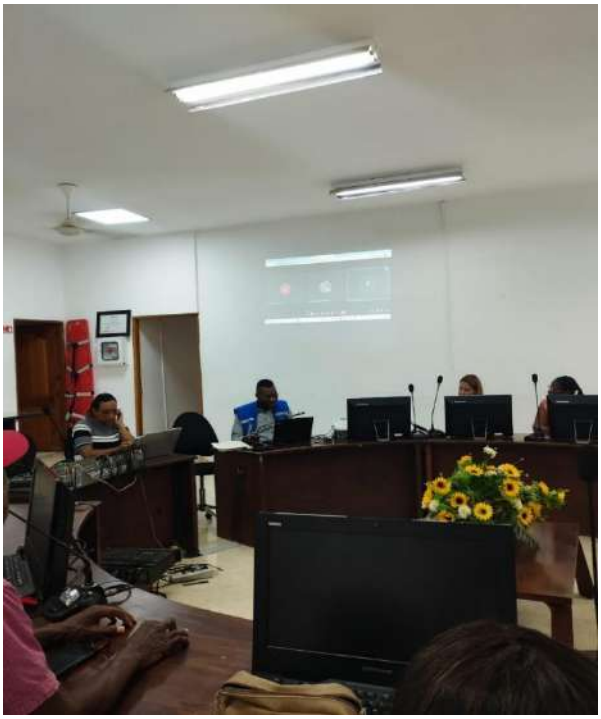


Corporación
Somos Innovación





Corporación
Somos Innovación





Corporación
Somos Innovación

ITEM 6: FOROS URBANOS Y RURALES CON LA COMUNIDAD Y LA MESA DE VÍCTIMAS

Se realizó una Actividad memoria y solidaridad con las víctimas, el 12 de octubre de 2023

TEMATICA ABORDADA EN EL FORO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

- Tratamiento de los tratos Internacionales integrados a la constitución
- En los estados de excepciones se representará las reglas del derecho internacional humanitario

PROTOCOLO II DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA 1977

- Entra en vigencia en Colombia en 1996
- Promueve especialmente el respeto por el principio de humanidad y recuerda la importancia de la protección a la población civil en el marco de los conflictos armados no internacionales internos

LEY 387 DE 1997

ARTICULO 1 DE DESPALZADOS es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones; conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas

CODIGO PENAL LEY DE 2000 LEY 599

Introduce un delito denominado: persona y bienes protegidos por el derecho Internacional Humanitario

Corporación
Somos Innovación

REGISTRO FOTOGRAFICO FORO







Corporación
Somos Innovación







ITEM 7: CAPACITACIÓNES

Se realizaron 4 capacitaciones con la siguiente temática:

1. Implementación de políticas públicas de víctimas del Distrito de Turbo
2. Normatividad en ley de víctimas y decreto reglamentarios (resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020). Derechos humanos.
3. Memoria histórica

Las capacitaciones se realizaron en jornada completa de 9:00 am a 5:00 pm del día 7 de septiembre de 2023 para un total de 8 horas (2 horas por capacitación)

Corporación
Somos Innovación

TALLER DE FORMACIÓN CON LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE TURBO - ANTIOQUIA

ORDEN DEL DÍA

- **ABC DE LA LEY 1448 DE 2011**
 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
- **MEMORIA HISTÓRICA**
- **FORTLECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS**
- ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES A LA MESA DE VÍCTIMAS
- POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE TURBO

LEY 1448 DE 2011 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Recuperación de Saberes Previos

Preguntas:

1. ¿QUIÉNES SON VÍCTIMAS?
2. SI MI SITUACIÓN SE DESCRIBE EN LA DEFINICIÓN ANTERIOR, ¿QUÉ DEBO HACER?
3. ¿QUÉ TIEMPO HAY PARA REGISTRARSE?
4. ¿QUÉ SUCEDE SI EL HECHO VICTIMIZANTE OCURRIÓ CON ANTERIORIDAD AL 1° DE ENERO DE 1985?

Recuperación de Saberes Previos

5. ¿A QUÉ MEDIDAS TENGO DERECHO SI ACCEDO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS?
6. ¿QUÉ ES LA RESTITUCIÓN Y CÓMO ACCEDO A ELLA?
7. ¿CÓMO SE PROTEGE A LAS VÍCTIMAS?
8. ¿CÓMO PROTEGE A LA VÍCTIMA QUE SE ENCUENTRA ASILADA EN EL EXTERIOR?
9. ¿Y QUÉ OCURRE CON LA VERDAD Y LOS PROCESOS JUDICIALES?
10. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS?

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

TÍTULO I: Disposiciones Generales

- CAPÍTULO I:Objeto, Ámbito Y Definición De Víctima
- CAPÍTULO II: Principios Generales

TÍTULO II:Derechos De Las Víctimas Dentro De Los Procesos Judiciales

TÍTULO III:Ayuda Humanitaria, Atención Y Asistencia

- CAPÍTULO I:Ayuda Humanitaria a las Víctimas
- CAPÍTULO II:Medidas De Asistencia Y Atención A Las Víctimas
- CAPÍTULO III:De La Atención De Víctimas Del Desplazamiento Forzado

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

TÍTULO IV: REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

CAPÍTULO II: Disposiciones Generales de Restitución

CAPÍTULO III: Restitución De Tierra Disposiciones Generales

CAPÍTULO IV: Restitución De Vivienda

CAPÍTULO V: Créditos y Pasivos

CAPÍTULO VI:Formación, Generación De Empleo Y Carrera Administrativa

CAPÍTULO VII: Indemnización Por Vía Administrativa

CAPÍTULO VIII: Medidas De Rehabilitación

CAPÍTULO IX: Medidas De Satisfacción

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

CAPÍTULO X: Garantías de No Repetición.

CAPÍTULO XI: Otras Medidas de Reparación

TÍTULO V: De La Institucionalidad Para La Atención Y Reparación A Las Víctimas

CAPÍTULO I: Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas

CAPÍTULO II: Registro Único de Víctimas

CAPÍTULO III Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

CAPÍTULO IV: Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

CAPÍTULO V: Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia

CAPÍTULO VI: Régimen disciplinario de los funcionarios públicos frente a las víctimas

TÍTULO VII: PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

TÍTULO VIII: Participación de las víctimas

Artículo 192. Es deber del Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma.

ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

TÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

CAPÍTULO IV: Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

CAPÍTULO V: Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia

CAPÍTULO VI: Régimen disciplinario de los funcionarios públicos frente a las víctimas

TÍTULO VII: PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS

COMPONENTES DE LA LEY DE VÍCTIMAS

TÍTULO VIII: Participación de las víctimas

Artículo 192. Es deber del Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma.

ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

TÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

MEMORIA HISTÓRICA

Otro aspecto de la Ley que sigue las directrices internacionales son las medidas de satisfacción: estas buscan restablecer a la víctima en el goce efectivo de sus derechos, mediante el reconocimiento de su dignidad. Incluyen exceptuar a la víctima de la obligación de prestar el servicio militar, actos de reparación simbólica, establecimiento del día nacional de las víctimas (10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos) y la construcción de memoria histórica.

La Ley crea un Centro de Memoria Histórica que tiene como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata su artículo 3°

MEMORIA HISTÓRICA

Artículo 141. Reparación simbólica. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

ARTÍCULO 144. DE LOS ARCHIVOS SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO OCURRIDAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Centro de Memoria Histórica, diseñará, creará e implementará un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, el cual tendrá como principales funciones las de acopio, preservación y custodia 77 República de Colombia Ministerio del Interior y de Justicia LIBERTAD Y ORDEN REPUBLICA DE COLOMBIA BE DE BLI LO de los materiales que recoja o de manera voluntaria sean entregados por personas naturales o jurídicas, que se refieran o documenten todos los temas relacionados con las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, así como con la respuesta estatal ante tales violaciones.

MEMORIA HISTÓRICA

El CNMH busca reunir y recuperar los testimonios orales, textos, documentos o cualquier información que permita reconocer los hechos de violencia y que permita visibilizar y dignificar a las víctimas del conflicto armado, a sus familiares y demás personas que hayan intentado prevenir estas violaciones a los derechos humanos.

La información recopilada por el CNMH será puesta a disposición de la ciudadanía, investigadores e interesados mediante distintas formas: actividades pedagógicas, exposiciones entre otras que ayuden a enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia.

MEMORIA HISTÓRICA

Reparaciones simbólicas:

Lidera procesos de reconstrucción de memoria histórica sobre el conflicto armado en el marco de la implementación de Planes Integrales de Reparación Colectiva; además del cumplimiento a través de acciones de concertación, implementación y difusión, de medidas de reparación simbólica ordenadas por los jueces de la República para comunidades víctimas del conflicto armado.

MEMORIA HISTÓRICA

Iniciativas de memoria histórica:

Realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las iniciativas de memoria histórica promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral.

MEMORIA HISTÓRICA

Transversales:

Busca fortalecer las capacidades de construcción y gestión de las memorias en el territorio colombiano a través del trabajo con entidades territoriales y mesas de participación efectiva de víctimas, entre otras. De igual manera, posibilita la inclusión de poblaciones diferenciales en las memorias del conflicto armado como los adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros; pueblos y comunidades indígenas; población en situación de discapacidad, y población con orientación sexual o identidad de género diversa.

MEMORIA HISTÓRICA

Investigación:

Trabaja por la promoción y desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión del mismo como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición. Las investigaciones son llevadas a cabo por equipos profesionales del CNMH o que han sido convocados a través de diferentes medios y alianzas o convenios, como es el caso de la convocatoria de Minciencias "*Hacia una mayor comprensión del conflicto armado*" de donde resultaron seleccionados 17 proyectos de investigación de 16 universidades del país.

https://centrodememoriahistorica.gov.co/

Artículo 37. Composición de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas. Para la elección de los integrantes de las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas se podrán nombrar los siguientes representantes:

Dos (2) cupos para representantes de OV postulados por hechos victimizantes contra la vida y la libertad (homicidios, masacres, secuestro, desaparición forzada), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Dos (2) cupos para representantes de OV de hechos victimizantes contra la integridad• física o psicológica, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer

Dos (2) cupos para representantes de OV de violencia sexual, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Dos (2) cupos por el hecho victimizante de Desaparición Forzada, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Dos (2) cupos por el hecho victimizante de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Ocho (8) cupos para representantes de OV de desplazamiento forzado, de los cuales por lo menos 4 tendrán que ser mujeres.

Un (1) cupo para un representante de las víctimas LGBTI.

Un (1) cupo para representante mujer por el enfoque diferencial de mujer.

Un (1) cupo para un representante de víctimas jóvenes (entre 18 y 28 años).

Un (1) cupo para representantes de víctimas por el enfoque diferencial de personas mayores (más de 60 años).

Un (1) cupo para un representante de víctimas en condición de discapacidad.

Un (1) cupo para un representante de comunidades indígenas, designado por su respectiva autoridad tradicional.

Un (1) cupo para un representante de comunidades tradicionales afrocolombianas, designado por su respectiva autoridad.

Un (1) cupo para un representante de comunidades Rrom.

Dos (2) cupos para dos miembros de las ODV elegidas por parte las OV inscritas en el respectivo ámbito territorial.

Un (1) cupo para representantes de loi s Sujetos de Reparación Colectiva.

Parágrafo Primero. Las Mesas se integrarán por representaciones a proveer, de tal manera que, sólo se elegirán los representantes que postulen las organizaciones de víctimas inscritas, por cada hecho victimizante y por cada enfoque diferencial y los sujetos de reparación colectiva. En caso de no existir postulación por hecho victimizante o enfoque diferencial, o no cumplir los requisitos para ejercer dicha representación, el cupo quedará vacío. En ningún caso, una Mesa Municipal ! o Distrital, podrá superar los 29 miembros.

Parágrafo Segundo. Independientemente de la naturaleza de la OV inscrita, esta podrá postular candidatos a los diferentes cupos a proveer por cada uno de los hechos victimizantes y por cada uno de los enfoques diferenciales, ya que la idoneidad se reclamará del postulado y no de la organización

Parágrafo Tercero. Con relación a las suplencias de este nivel de Mesa, se llevará de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 de la presente resolución.

Parágrafo Cuarto. Las designaciones de los representantes indígenas y afrocolombianos serán transitorias y se darán basadas en el principio de no exclusión, mientras se adelanta la concertación de los respectivos Protocolos de Participación Étnicos, en el marco de sus usos y costumbres.

Parágrafo Quinto. Cada Organización Defensora de Víctimas podrá tener hasta un (1) representante en las mesas municipales de Participación Efectiva de las Víctimas.

Parágrafo Sexto. La Unidad para la Ateción y Reparación Integral a las Víctimas, deberá concertar los protocolos de participación étnicos de los mencionados grupos, con sus organizaciones tradicionales representativas, y en el marco de los decretos de ley étnicos: 4633 de 2011, de víctimas de pueblos indígenas; 4635 de 2011, de pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros) y 4634 de 2011, de pueblos Rrom o Gitanos; en materia de participación Rrom se atenderá lo dispuesto en la Resolución No 0680 de 2015.

Corporación
Somos Innovación

FORTLECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS

ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS

Artículo 39. Elección de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas

El Personero Municipal y Distrital convocará y ejercerá la Secretaria Técnica de la elección de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas, y para tal fin, elaborará una agenda que contenga por lo menos los siguientes puntos:

1. Informe del proceso de inscripción de OV y ODV a cargo de la Personería.

2. Llamado a lista de las OV y ODV inscritas.

3. Lectura de las reglas de juego de la elección de representantes de víctimas por parte de la Secretaria Técnica.

4. Lectura de los cupos a proveer por hecho victimizante, por sujetos de reparación colectiva y por sector poblacional victimizado (enfoques diferenciales).

5. Lectura de las postulaciones de las OV por hecho victimizante y por sector poblacional victimizado (enfoques diferenciales) de acuerdo con la información consignada en el formulario de inscripción.

6. Elección de los representantes mediante votación secreta por mayoría simple para elegir la totalidad de los cupos a proveer por cada hecho victimizante y enfoque diferencial. En caso de empate se procederá a realizar sorteo.

7. Lectura de las reglas de juego de la elección de las ODV, previamente inscritas.

8. Postulaciones por parte de las ODV.

9. Elección de los dos (2) miembros de las ODV mediante votación secreta por mayoría simple por parte de las OV inscritas y presentes.

10. Acto de entrega de credenciales a los representantes de las víctimas, miembros de la OV y a los miembros de las ODV electos y sujetos de reparación colectiva.

11. Instalación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas.

12. Elección del Coordinador, y de los comités temáticos

13. Elección de los dos (2) delegados al Comité de Justicia Transicional (uno de los cuales tiene que ser mujer) por parte de la Mesa Municipal de Participación efectiva de las Víctimas.

14. Elección del Comité Ejecutivo Municipal.

15. Elección del Comité de Ética.

16. Elección de los delegados a la elección de la Mesa Departamental por hecho victimizante y enfoque diferencial.

17. Lectura y aprobación del acta de la elección de la Mesa Municipal.

POLÍTICAS PÚBLICAS

- Son iniciativas públicas , o gubernamentales, que buscan solucionar problemáticas sociales especificas. Generalmente se actualizan cada 10 años, pero se pueden actualizar antes, en caso tal de que las problemáticas se transformen, o se solucionen.
- Se construyen de manera participativa entre el Estado, la Sociedad Civil y la Empresa Privada.

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE TURBO

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas estará adscrita al Departamento Administrativo y será la encargada de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Corporación
Somos Innovación

REGISTRO FOTOGRAFICO CAPACITACIONES





Corporación
Somos Innovación







ITEM 8: ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACION

CONFORMACION DE LA MESA

Respecto a la conformación de las Mesas de Participación de las Víctimas, los representantes de organizaciones de población víctima del desplazamiento forzado han tenido en el Protocolo de Participación un trato privilegiado respecto al resto de víctimas, que se sintetiza en las siguientes reglas:

A nivel municipal, distrital y departamental las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas deberán contar con ocho representantes víctimas de desplazamiento forzado. Por lo menos la mitad deben ser mujeres.

En la Mesa Nacional hay diez cupos reservados para los representantes de la población víctima de desplazamiento forzado, por lo menos la mitad deben ser mujeres.

Es obligación crear el Comité temático de población desplazada en la Mesa Nacional. Para las mesas distritales, municipales y departamentales es opcional.

Corporación
Somos Innovación

ELECCION DE LA MESA

Deben ser elegidos en la Mesa Nacional: (i) dos representantes al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras. Los dos deben ser víctimas de desplazamiento forzado y uno deber ser mujer. (ii) dos representantes al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación de Víctimas, uno debe ser mujer y, (iii) tres representantes al Mecanismo de Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de la Ley, uno debe ser mujer, y (iv) dos representantes al Consejo Directivo de Memoria Histórica, uno debe ser mujer.Del mismo modo deben ser elegidos representantes de víctimas para Espacios de coordinación como Comité ejecutivo – subcomités técnicos – Comités territoriales de Justicia Transicional.

Además, para generar una incidencia en la Política Pública, la Mesa Nacional debe crear los siguientes comités. Las municipales, distritales y departamentales sólo tienen la obligación de crear el Comité Temático de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y pueden conformar tantos comités como crean conveniente.

De víctimas en situación de discapacidad
De niños, niñas y adolescentes y reclutamiento forzado
De víctimas jóvenes
De víctimas mayores
De víctimas LGBTI
De víctimas mujeres
De víctimas de actos contra la vida
De víctimas de desplazamiento forzado
De víctimas de actos contra la libertad
De víctimas de tortura
De violencia sexual
De atentados graves contra la integridad física y mental (incluye víctimas de minas antipersonales)
De víctimas de frontera y connacionales en el exterior
De víctimas colectivas.

La elección de la mesa de víctimas del Distrito de Turbo para Los próximos 4 años de vigencia Se realizo el día 8 de septiembre de 2023, (Se elegirán cada cuatro (4) años contados a partir del año 2023 y por el tiempo de vigencia de la Ley 1448 de 2011) en una jornada realizada de 9:00 am a 5:00 pm

Este día se garantizó logísticamente para los asistentes, refrigerios, almuerzos, papelería, espacio para 100 personas, viseo beam, sonido, micrófono, hidratación (agua), estación de café y transporte.

Corporación
Somos Innovación

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ELECCION DE LA MESA





Corporación
Somos Innovación





Corporación
Somos Innovación





Corporación
Somos Innovación





Corporación
Somos Innovación









Corporación
Somos Innovación

Todos los soportes de asistencia a estas actividades los conserva la personería Distrital de Turbo quien es la encargada de la secretaria técnica de la mesa de victimas.



RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTEQUERA
CC 1.017.159.082
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION SOMOS INNOVACION
NIT 8.11.040.419-5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14952290691

(415)7707212489984(8020) 000001495229069 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 0 4 1 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 1 SUR 188

42. Correo electrónico corp.somosinn@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 5 0 7 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 2 0 3	8 2 3 0	2 0 2 3 0 3 0 3		4 6 9 0	8 2 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14952290691

(415)7707212489984(8020) **000001495229069 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 0 4 1 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 0 3 0 2 0 3	2 0 2 1 1 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 5	2 0 2 1 1 1 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 7 2 9 9 2 1	2 1 0 0 7 2 9 9 2 1
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 2 0 3	2 0 0 3 0 2 0 3
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

EN TRAMITE SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14952290691

(415)7707212489984(8020) **000001495229069 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 0 4 1 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 7 1 5 9 0 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ANTEQUERA	RICARDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 0 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARULANDA	LOPEZ	JESUS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14952290691

(415)7707212489984(8020) **000001495229069 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 0 4 1 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 1 5 9 0 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	ANTEQUERA	RICARDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 6 0 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARULANDA	LOPEZ	JESUS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 4 5 6 5 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	ARBOLEDA	DANIEL	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.159.082

HERNANDEZ ANTEQUERA
APELLIDOS

RICARDO JOSE
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1987

CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-JUN-2006 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO

P-0100100-14151621-M-1017159082-20060919 00191 06262M 02 218044094

Escaneado con CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

medellin, 2 de Noviembre de 2023

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que CORPORACION SOMOS INNOVACION identificado(a) con NIT No. 811040419 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	42000003177	2022/07/18	A ACTIVA

Medellin - BANCOLOMBIA
Of. B42 Oviedo Ctro Cclal
Asesor de Servicios Nº 158
Cédula Nº

"Importante" Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

"Si desea verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 866 879 87 16

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de diciembre de 2023, a las 11:39:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110404195
Código de Verificación	811040419523121511395 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de diciembre de 2023, a las 11:39:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017159082
Código de Verificación	1017159082231215113904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237034054

PIB
11:44:40

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SOMOS INNOVACION identificado(a) con NIT número 8110404195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237033768

PIB
11:42:00

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTEQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017159082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:00 PM horas del 15/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017159082**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ANTEQUERA RICARDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

FECHA DE INICIO: 10 de Julio de 2023	**FECHA DE FINALIZACIÓN: 10 de diciembre de 2023**
ACTA DE INICIO INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:164 del 05 de Julio de 2023	**PLAZO DE EJECUCIÓN: (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
OBJETO DEL CONTRATO". APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO.	
SUPERVISOR:	**KAREN PAOLA IRIS PEÑA Secretaria de Gobierno, Convivencia Ciudanía y Paz.**
CONTRATISTA:	**CORPORACION SOMOS INNOVACION. NIT: 811040419-5 R/L- RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTEQUERA.C.C. 1.017.159.082 expedida en Medellín.**
VALOR DEL CONTRATO: $50.445.171	
CONSIDERANDO:	

En Turbo, a los Diez (10) días del mes de julio de 2023, se reunieron en la Secretaría de Gobierno Convivencia Ciudadana y Paz, las siguientes personas: la señora **KAREN PAOLA IRIS PEÑA,** secretaria de Gobierno, Convivencia Ciudadana y Paz en calidad de Supervisora y el Señor **RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTERA**, Representante legal de la **CORPORACION SOMOS INNOVACION: NIT. 811040419-5.**, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

Para mayor constancia, firman los que en esta intervinieron.

RICARDO JOSE HERNANDEZ ANTEQUERA
Contratista

KAREN PAOLA IRIS PEÑA
secretaria de Gobierno

Proyecto mildreys Cross



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ.**
MODALIDAD:	**MINIMA CUANTIA**
DOCUMENTO:	**ESTUDIO PREVIO**
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO.**
CODIGO PROYECTO:	**2020058370084.Reparacion integral de las victimas articulando y promoviendo acciones que periten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de Turbo.**
CODIGO UNSPSC:	**81141601**
DISTRITO:	**TURBO /ANTIOQUIA**
FECHA:	JUNIO/2023

TABLA DE CONTENIDO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
7. LAS GARANTIAS.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

La Secretaria de Gobierno Convivencia y Paz del Distrito de Turbo Antioquia desarrolla este proceso contractual, en atención a la necesidad de cumplir con lo plasmado en la **Resolución No. 01668 DE 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual los entes territoriales deben garantizar las condiciones para la participación efectiva de las víctimas.**

El Distrito de Turbo cuenta con una población aproximada de 134.278 habitantes, de los cuales el 61.9% de la población está en el Registro Único de Victimas, Turbo, es el municipio de mayor recepción y expulsión de población víctima del departamento de Antioquia después de Medellín, recibiendo en promedio 60 ó 70 grupos familiares, quienes a su vez se ven representados por la mesa efectiva de participación para las víctimas, quienes tiene como función principal, garantizar el goce de derechos de la población victima a través de la toma de decisiones en materia de planes de trabajo, Plan de Acción Territorial entre otros.

Por su parte la **Ley 1448 de 2011** estableció una serie de mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, es decir aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En su **ARTÍCULO 3°**. Determino quienes eran víctimas así: **VÍCTIMAS**. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

De conformidad con el sistema normativo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano al

Distrito de Turbo, como Entidad territorial fundamental, le corresponde brindar toda la logística y organización necesaria para la participación efectiva de las víctimas a través de participación con la finalidad primordial de generar espacios de interlocución, discusión, retroalimentación, capacitación y demás ordenadas en la Ley 1448 de 2011.

Dentro de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 192 menciona que es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

ARTÍCULO 193. **MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS.** Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, Sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Resolución no. 01668 de 30 de diciembre de 2020, la presente Resolución tiene por objeto generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

En el **Artículo 60. Tipos de apoyos**. Los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV, tanto del orden nacional como territorial, a los miembros de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y subcomités, y comprenderán. Apoyo de transporte, apoyo compensatorio, apoyo de estadía, apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos, apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad, apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar.

Artículo 63. Apoyo Compensatorio. Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación.

Artículo 64. Monto Apoyo Compensatorio. El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:

Dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones plenarias.

Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los integrantes de la Mesa Nacional Efectiva de las Víctimas a los demás espacios definidos en la presente resolución.

Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de la los miembros de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

Artículo 69. Incentivos. Estímulos que se otorgarán a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, por su participación activa, buenas prácticas y por el fomento de la participación de las víctimas en los diferentes territorios.

Artículo 70. Tipos de Incentivos. Se otorgarán los siguientes tipos de incentivos:

- **Capacitación y formación.** Los miembros de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas tendrán opciones de participar en cursos sobre diversos temas relacionados con el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán solicitar las capacitaciones que consideren necesarias para fortalecer sus competencias.

- **Apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias.**
- **Certificación como representantes de víctima.**
- **Promoción de proyectos de la participación de las víctimas**

Las Mesas de Participación tendrán mínimo dos sesiones ordinarias por semestre y máximo seis (06) sesiones extraordinarias cada mes.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2023 según proyecto radicado en el BPIM Nro. 2020058370084 – Adquisición de Bienes y Servicios para el funcionamiento de la Alcaldía Distrital de Turbo Antioquia.

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	APUESTA SECTORIAL	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
TURBO CIUDAD PUERTO 2020-2023	PUERTO PARA VIVIR	PACTO POR LA SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ DISTRITAL	CONVIVAMOS EN EL PUERTO	Reparación integral de las victimas articulando y promoviendo acciones que periten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de Turbo	Atender al 100% la población víctima y reintegrada del conflicto armado en la agenda del marco del posconflicto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Por el estudio adelantado en la Secretaría de Gobierno, Los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO**	UNIDAD	240		
2	**ALMUERZOS**	UNIDAD	240		
3	**COMPENSATORIO** (Pagar a los 19 miembros de la mesa de víctimas municipal (corresponde a 1.5 Día de SMDLV).	UNIDAD	230		
4	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA RURAL:**				
	• CORREGIMIENTO: PUEBLO BELLO	VIAJE	14		
•	• VEREDA: QUEBARDA DE LOS INDIOS	VIAJE	14		
•	• CORREGIMIENTO: NUEVA COLONIA	VIAJE	14		
•	• CORREGIMIENTO: BOCAS DEL ATRATO	VIAJE	14		
•	• VEREDA: LA YOYA	VIAJE	14		
•	• VEREDA LA POLA	VIAJE	14		
5	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA URBANA.**				
	• **BARIO EL PESCADOR**	VIAJE	16		
	• **BARRIO SAN MARTIN**	VIAJE	16		
	• **BARRIO JULIA OROZCO**	VIAJE	16		
	• **BARRIO HOOVER QUINTERO**	VIAJE	16		
	• **BARRIO JESUS MORA**	VIAJE	16		
	• **BARRIO JUAN 23**	VIAJE	16		
	• **BARRIO EL ESFUERZO**	VIAJE	16		
	• **BARRIO ROBLEDO**	VIAJE	16		
	• **BARRIO LA LUCILA**	VIAJE	16		
	• **BARRIO LAS FLORES**	VIAJE	17		
	• **BARRIO EL BOSQUE**	VIAJE	17		
6	**FOROS URBANOS Y RURALES CON LA COMUNIDAD Y LA MESA DE VÍCTIMAS** • ACTIVIDAD MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS.	UNIDAD	1		
7	**CAPACITACIÓNES:** 1. Implementación de políticas públicas de víctimas del Distrito de Turbo.	UNIDAD	4		
	2. Normatividad en ley de víctimas y decreto reglamentarios (resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020). derechos humanos	UNIDAD			
	3. Memoria histórica	UNIDAD			
	4. Desaparición forzada	UNIDAD			
8	ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN (Incluye logística Alquiler auditorio, papelería, alimentación, transporte)	UNIDAD	1		
SUB TOTAL					
IVA					
TOTAL					**$52.000.000**

2.1 OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá prestar el servicio de apoyo logístico requerido para la operatividad de la mesa efectiva de participación, conforme a las especificaciones contenidas en el siguiente cuadro:

En caso de requerirse elementos o servicios no previstos, el contratista se deberá acoger el siguiente: **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**. Cuando El Distrito de Turbo, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: **a.** El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente. **b.** El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes) **c.** Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

2.3. ALCANCE: A través del contrato a suscribir, se pretende apoyar la logística para la mesa de participación distrital efectiva de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Turbo.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnología de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actividades relacionadas en las especificaciones y demás Obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento.
- Brindar apoyo logístico para la realización de las mesas de participación de víctimas.
- Cumplir con el transporte ida y regreso tanto en el sector urbano como en el Rural de los participantes de la mesa efectiva de víctimas, conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas.
- Entregar los alimentos en cada uno de los lugares donde se instale la mesa de participación de víctimas a las personas en fecha y hora indicada indicadas por el supervisor del contrato.
- Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido.
- Prestar el servicio con personal idóneo.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos y condiciones estipuladas.
- Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Atender en debida forma los reclamos que presente el Distrito de Turbo, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

2.5.1.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
- Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

2.6. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Por la naturaleza del contrato, el lugar de radicación es el Distrito de Turbo.

2.8. SUPERVISOR: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO** del distrito de turbo.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato no se requiere autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **MENOR PRECIO**

3.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 94 que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", reglamentada en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional ".

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía".

3.2. FACTORES HABILITANTES:

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **OFERTA ECONOMICA.**

El proponente deberá ser diligenciada en la plataforma **SECOP II** – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, publicado por el Distrito de turbo, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL FORMATO ANEXO # 2

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- CAPACIDAD JURIDICA.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria

 El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: **8230 – ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES.**
c. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
g. **Certificado de Medidas Correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa

h. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
i. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Registro Único Tributario** actualizado. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 8230 – ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES.
k. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago
l. Formato de hoja de vida única del proponente.
m. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
n. Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
o. Certificación de la cuenta bancaria.
p. Experiencia.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar experiencia debidamente certificada de Máximo **Un (01) contrato ejecutado a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.**

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD TECNICA:

PERFIL BÁSICO REQUERIDO: Para poder participar en el presente proceso de selección el proponente podrá ser persona natural o jurídica y debera presentar un equipo de trabajo del cual deberá aportar copia de cedula de ciudadanía, hoja de vida, copia de Diploma o acta de grado, certificado de experiencia así:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	PSICÓLOGO	El DISTRITO de Turbo requiere para esta contratación un (1) profesional mínimo con **UN (1) AÑO** de experiencia laboral certificada.
1	ABOGADO	El DISTRITO de Turbo requiere para esta contratación Un (01) profesional en el área de Derecho que tengan como mínimo **U N (1) AÑO** de experiencia laboral certificada.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8., Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los desempates se realizarán de acuerdo con el Sistema de preferencias allí establecidas y, aplicando los criterios de desempate allí previstos.

Para el proceso de selección de mínima cuantía, el empate, se presentará cuando dos o más ofertas de precio coincidan en ser las **DE MENOR PRECIO OFRECIDO**, caso en el que la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1860 de 2021.**

Para ello se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, teniendo en cuanta las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de

cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por

la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y EL PLAZO DE EJECUCION

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.2 REFERENTES DE MERCADO:

El valor de la presente contratación se estimó con base en el análisis de dos cotizaciones realizadas en los establecimientos de comercio, y los precios establecidos para estos insumos en las anteriores contrataciones. Más el incremento del IPC, por lo que se concluye que el valor promedio según el análisis de precios, será la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. ($52.000.000).**

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, con el que se atenderán presente proceso de Mínima Cuantía, es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. ($52.000.000).** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$52.000.000
Fuente de financiación		
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	
certificado de disponibilidad	705 del 08/05/2023	
Número del Radicado del Proyecto	2020058370084	
Nombre del proyecto	**Reparación de las victimas articulando y promoviendo acciones que permiten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de turbo.**	

4.4. FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO DE TURBO pagara al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, planillas de registro, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _x
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2020058370084

	Año de vigencia: 2023
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __x
	OTROS. ____
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Saldo a comprometer:	$52.000.000
Disponibilidad	705 del 08/05/2023
Número del Radicado del Proyecto	2020058370084
Nombre del proyecto	Reparación de las victimas articulando y promoviendo acciones que permiten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de Turbo.

4.6. COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

Nota: Estas retenciones (RETEICA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE) no hacen parte del gasto de la administración Distrital, la asumirá el contratante.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	RETEICA	0.4%
2	PROCULTURA	2%
3	PROHOSPITAL	1.%
4	PROANCIANO	4%
5	PRODEPORTE	0.5%
6	Servicios en general PN no declarantes de renta	6%
6	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta.	4%

5.0. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se **PRESENTA ANEXA** y hace parte de este estudio previo.

6.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así :

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas

7.0. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO

COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

8.0. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **DISTRITO DE TURBO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN TURBO ANTIOQUIA**., siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que :

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Distrito Capital bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN TURBO ANTIOQUIA**
2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Turbo Antioquia., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Municipal para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz del Riesgo
- Estudio del Sector
- Certificado del sector
- Certificado de retenciones

KAREN PAOLA IRIS PEÑA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Paz

Proyectó: Martha Palacios
Técnico administrativo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Somos Innovación

SIGLA:

NIT No. 811.040.419-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin | DIRECCIÓN: Cra 43A # 1 Sur 188

TELÉFONOS: 4297889 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Logistica	2	Asesoria
3	Formacion no cientifica	4	Consultoria
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa Social del Estado Hosp. Mental de Ant	X		4448330	30-06-22	150.000.000
Empresa Social del Estado Hosp. Mental de Ant	X		4448330	15 03 22	53.739.900
Empresa Social del Estado Hosp Mental de Ant	X		4448330	30 06 22	57.130.618

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Hernandez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Antioquia | NOMBRES: Ricardo Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1.017.159.082

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 10 DE JULIO DE 2023	3683992–2		15163082
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
UNION AGENCIA SE SEGUROS S.A.	45135	2597	01215163082

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8110404195	CORPORACION SOMOS INNOVACION		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 43 A # 1 SUR 188		MEDELLIN	4797026

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8110404195	CORPORACION SOMOS INNOVACION

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8909811385	TURBO DISTRITO PORTUARIO LOGISTICO INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	05–JUL–2023	05–ABR–2024	5.044.517,00	42.016,80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05–JUL–2023	05–ABR–2024	5.044.517,00	42.016,80

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
05–JUL–2023	05–ABR–2024	275	05–JUL–2023	05–ABR–2024	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$10.089.034	$25.222	$10.089.034,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2597	CUM002	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
45135	UNION AGENCIA SE SEGUROS S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	84.034

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 164.
APOYO LOGISTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACION DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO

VIGILADO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO 2023 CCPET

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000002030

Fecha de Expedición: 05/07/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00705	08/05/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

1E5984953A3B417692243F13ED383065

NIT Ó CÉDULA : 811.040.419 DV 5

RAZÓN SOCIAL : CORPORACION SOMOS INNOVACION

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**		**50.445.171,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**50.445.171,00**
	63394 - Servicio de suministro de comida a domicilio	25.222.586,00	
	64119 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	25.222.585,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**50.445.171,00**
	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	50.445.171,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**50.445.171,00**
	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.445.171,00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**50.445.171,00**
	1204002 - Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	50.445.171,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**50.445.171,00**
	C - Con Situación de Fondos	50.445.171,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**50.445.171,00**
	120101 - 100% de La Renta	50.445.171,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**50.445.171,00**
	2020058370084 - Reparación integral de las víctimas articulando y promoviendo acciones que permiten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de Turbo	50.445.171,00	

Valor en letras:

CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 164 de 2023, POR APOYO LOGISTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACION DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO.- CON UNA DURACION DE CINCO (5) MESES.-

POR

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_turbo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: AILED RAMIREZ CASTELLANO, el día: jueves, 6 de julio de 2023 siendo las: 8:25:12

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 164
(5 de julio de 2023)

Señores:
CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN
Nit. 811040419-5
R/L. RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ ANTEQUERA
CC. 1.017.159.082 de Medellín
Dirección: carrera 43 A # 1 sur 188.
Teléfono: (604) 429 7889
Correo Electrónico: corp.somosinn@gmail.com
Ciudad: Medellín, Antioquia.

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía **Nro. 036 de 2023.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE TURBO".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO**	UNIDAD	**240**	**$7.565**	**$1.815.600**
2	**ALMUERZOS**	UNIDAD	**240**	**$13.865**	**$3.327.600**
3	**COMPENSATORIO** (Pagar a los 19 miembros de la mesa de víctimas municipal (corresponde a 1.5 Día de SMDLV).	UNIDAD	**230**	**$47.800**	**$10.994.000**
4	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA RURAL:**				
.	• CORREGIMIENTO: PUEBLO BELLO	viajes	**14**	**$79.850**	**$1.117.900**
.	• VEREDA: QUEBARDA DE LOS INDIOS	viajes	**14**	**$79.850**	**$1.117.900**
.	• CORREGIMIENTO: NUEVA COLONIA	-viajes	**14**	**$42.000**	**$588.000**
.	• CORREGIMIENTO: BOCAS DEL ATRATO	-viajes	**14**	**$79.850**	**$1.117.900**



•	• VEREDA: LA YOYA	viajes	14	$42.000	$588.000
•	• VEREDA LA POLA	viajes	14	$42.000	$588.000
TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR DÍAS: ÁREA URBANA.					
5	• BARRIO EL PESCADOR	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO SAN MARTIN	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO JULIA OROZCO	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO HOOVER QUINTERO	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO JESUS MORA	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO JUAN 23	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO EL ESFUERZO	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO ROBLEDO	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO LA LUCILA	viajes	16	$21.000	$336.000
	• BARRIO LA FLOREZ	viajes	17	$21.000	$357.000
	• BARRIO EL BOSQUE	viajes	17	$21.000	$357.000
6	**FOROS URBANOS Y RURALES CON LA COMUNIDAD Y LA MESA DE VÍCTIMAS** • Actividad memoria y solidaridad con las víctimas.	UNIDAD	1	$3.782.000	$3.782.000
7	**CAPACITACIÓNES:** **1.** Implementación de políticas públicas de víctimas del Distrito de Turbo **2.** Normatividad en ley de víctimas y decreto reglamentarios (resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020). derechos humanos	UNIDAD	4	$1.093.000	$4.372.000



	3. Memoria histórica				
8	ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN (Incluye logística Alquiler auditorio, papelería, alimentación, transporte)	**UNIDAD**	**1**	**$9.244.000**	**$9.244.000**
				SUB TOTAL	**$42.390.900**
				IVA	**$8.054.271**
				TOTAL	**$50.445.171**

Parágrafo: En caso de requerirse elementos o servicios no previstos, el contratista se deberá acoger el siguiente **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**. Cuando El Distrito de Turbo, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.

b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)

c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

2.1.1 GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

2.1.2. ESPECIFICAS:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actividades relacionadas en las especificaciones y demás Obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento.
- Brindar apoyo logístico para la realización de las mesas de participación de víctimas.
- Cumplir con el transporte ida y regreso tanto en el sector urbano como en el Rural de los participantes de la mesa efectiva de víctimas, conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas.
- Entregar los alimentos en cada uno de los lugares donde se instale la mesa de participación de víctimas a las personas en fecha y hora indicada indicadas por el supervisor del contrato.
- Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido.
- Prestar el servicio con personal idóneo.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos y condiciones estipuladas.
- Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.



- Atender en debida forma los reclamos que presente el Distrito de Turbo, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

2.2. DEL CONTRATANTE: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
b. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
c. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
d. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

3. VALOR DEL CONTRATO: será por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L. ($50.445.171).** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental o, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Los pagos de contrato se financiarán con cargo al Rubro Presupuestal.

NUMERO DE RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$52.000.000
Fuente de financiación		
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	
certificado de disponibilidad	705 del 08/05/2023	
Número del Radicado del Proyecto	2020058370084	
Nombre del proyecto	**Reparación de las victimas articulando y promoviendo acciones que permiten los procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito de turbo.**	

4. FORMA DE PAGO: **EL DISTRITO DE TURBO** pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, planillas de registro, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso



realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

5. COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

5.1. Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	Reteica	0.4%
2	Pro cultura	2%
3	Pro hospital	1%
4	Pro anciano	4%
5	Pro deporte	0.5%
6	Servicios en general PN no declarantes de renta	6%
7	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta.	4%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES y/o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato,** contado a partir del inicio en el **SECOP II**.

7. LUGAR: Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

8. GARANTÍAS: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Distrito de Turbo, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar a través de: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza; 2). Patrimonio Autónomo y 3). Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.



- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad de los bienes a suministrar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y Cuatro (04) meses más.

Parágrafo: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al **SECRETARIO (a) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ.**

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

Proyectó
Alejandra Marín Jiménez
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
Resurrección Manzano
Secretaria de Contratación y Defensa Jurídica



Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 1 **FECHA** 25 de Julio

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	Jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligia Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Biblana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Biblana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Ma Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza M: Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Powered by CamScanner

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESIÓN NUMERO 2 FECHA 26 de Julio

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Ampayo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Ma Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza M. Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 3 FECHA 27 de Julio

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligia Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	Marly C G
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	Juan de la Cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Ma Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza M= Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 4 FECHA 28 de Julio

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmen Mª Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 5 FECHA 2 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	Jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	Juan de la Cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza Mª Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 6 FECHA 3 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	✓	✓	✓	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	✓	✓	✓	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	✓	✓	✓	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	✓	✓	✓	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	✓	✓	✓	
6	Ligia Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	✓	✓	✓	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	✓	✓	✓	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	✓	✓	✓	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	✓	✓	✓	Juan de la Cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	✓	✓	✓	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	✓	✓	✓	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	✓	✓	✓	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	✓	✓	✓	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	✓	✓	✓	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	✓	✓	✓	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	✓	✓	✓	Ma Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	✓	✓	✓	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	✓	✓	✓	Carmen Mª Alva
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	✓	✓	✓	

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 7 FECHA 4 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligia Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 9 FECHA 9 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joalsa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligia Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza Mª Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 9 FECHA 10 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 10 FECHA 11 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	Juan de la Cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza Mª Alvarez.
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta.

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 11 FECHA 18 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	Luz Valencia
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	Juan de la cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza Mª Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	Mariana Cuesta

Corporación Somos Innovación

FORMATO DE ENTREGA DE RECURSOS DE COMPENSATORO, TRANSPORTE Y ALIMETACION DE LOS INTEGRANTES MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS MUNICIPALES

SESION NUMERO 12. FECHA 22 de Agosto

No.	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO	DIRECCION	REFRIGERIO Y ALMUERZO	TRANSPORTE	COMPENSATORIO	FIRMA
1	Luz Marina Valencia	39418692	Corregimiento Nueva Colonia	X	X	X	Luz Valencia.
2	Ariel Moreno Rovira	4855171	Barrio Las Flores	X	X	X	
3	Eris Joaisa Moreno	39320227	Barrio El Bosque	X	X	X	Eris Moreno
4	jazmín Patricia García Caicedo	39311767	La Yoya	X	X	X	
5	Rosa Del Carmen Gónzalez Moreno	39307261	Vereda Quebrada De Los Indios	X	X	X	
6	Ligía Tirado Garrido	39320634	Barrio Robledo	X	X	X	Nancy C G
7	Luis Angel Ortiz Serna	78766651	Corregimiento Pueblo Bello.	X	X	X	
8	Venancio Viera Corrales	3645549	Calle 111 Cra 25	X	X	X	
9	Ángel José Córdoba	71982614	Barrio La Lucila	X	X	X	Juan de la Cruz
10	Soraida Perea Gamboa	39300483	Barrio El Esfuerzo (Invasión)	X	X	X	
11	Joiner Alfith Quejada Renteria	71989784	Vereda La Pola	X	X	X	
12	Bibiana Sirley Restrepo Gómez	39422586	Barrio Juan Xxiii	X	X	X	Bibiana Restrepo
13	Nicolasa Mena Caicedo	39410938	Barrio San Martín	X	X	X	Nicolasa Mena
14	Delsis Quejada Renteria	39415191	Barrio Jesús Mora	X	X	X	
15	Luz Amparo Cuesta Palacios	39312608	Barrio La Lucila	X	X	X	Amparo Cuesta
16	Maria Fernanda Bello García	1000393095	La Yoya	X	X	X	Mª Fda Bello G
17	Jorge Eliecer Mena Castro	4826023	Cra 17 Calle 111	X	X	X	
18	Carmenza María Álvarez Herrera	43340065	Barrio El Pescador	X	X	X	Carmenza Mª Alvarez
19	Mariana Cuesta Hernandez	1045512854	Corregimiento Bocas Del Atrato	X	X	X	